



Cihuatlán
Gobierno Municipal

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco.

Siendo las 17:00 diecisiete horas del día miércoles 3 tres de julio del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Presidencia Municipal en el Salón de Cabildo, ubicado en Juárez No. 57 cincuenta y siete, planta alta, Colonia Centro, en el Municipio de Cihuatlán; conforme a lo establecido en los artículos 25 punto 1, fracciones II y X; 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 82 y 83 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cihuatlán, después de haber sido convocados se reunieron los CC. **Lic. Fernando Medina Flores en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia por acuerdo delegatorio de facultades**, el Abogado. **Jesús Yosokichi Kosonoy Carbajal, Secretario del Comité de Transparencia** y el **Lic. Armando Villaseñor Ortiz en su carácter de Contralor Municipal**, con la finalidad de celebrar la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán; la cual se sometió al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

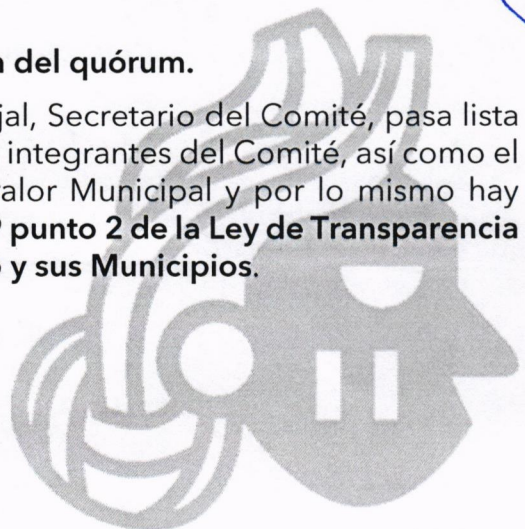
- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Revisión, discusión, fundamentación y en su caso, ratificación de los **"Avisos de Privacidad"** del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cihuatlán en sus versiones corto, simplificado e integral, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete.
- IV. Clausura de Sesión.

* El C. Secretario General de Ayuntamiento, **Lic. Fernando Medina Flores** en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia por acuerdo delegatorio de facultades, da la bienvenida a los integrantes del Comité, e instruye al C. Abogado. **Jesús Yosokichi Kosonoy Carbajal** encargado de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretario del Comité, para que pase lista de asistencia.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

AL PRIMERO PUNTO. - Lista de asistencia y verificación del quórum.

*El C. Abogado. **Jesús Yosokichi Kosonoy Carbajal**, Secretario del Comité, pasa lista de asistencia constando que se encuentran 2 dos de los integrantes del Comité, así como el **Lic. Armando Villaseñor Ortiz** en su carácter de Contralor Municipal y por lo mismo hay Quórum Legal para Sesionar **en términos del artículo 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**





Esta página forma parte integral de la Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Cihuatlán
Gobierno Municipal

Que se cumple a cabalidad el primer punto del orden del día, estando presente el Lic. Fernando Medina Flores, Secretario General de Ayuntamiento, el Abogado. Jesús Yosokichi Kosonoy Carbajal, Encargado de la Unidad de Transparencia, así como el Lic. Armando Villaseñor Ortiz en su carácter de Contralor Municipal declarándose así el quórum legal.

Por lo que, habiendo quórum Legal, el C. Lic. Fernando Medina Flores, declara abierta la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

AL SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

El Presidente del Comité de Transparencia por acuerdo delegatorio de facultades, **Lic. Fernando Medina Flores** en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia por acuerdo delegatorio de facultades, puso en consideración de los presentes la propuesta del orden del día, sometiendo en votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

AL TERCER PUNTO. - Revisión, discusión, fundamentación y en su caso, ratificación de los "Avisos de Privacidad" del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cihuatlán en sus versiones corto, simplificado e integral, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Con el fin de desahogar el tercer punto del Orden del Día, el Lic. Fernando Medina Flores, Presidente del Comité por acuerdo delegatorio de facultades, expone la importancia de sesionar para realizar la revisión, discusión, fundamentación y en su caso, ratificación de los avisos de privacidad en sus distintas modalidades, en uso de la voz comentó:

"En la presente Sesión extraordinaria es para dar cumplimiento a los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios que establecen la obligatoriedad que tiene todo responsable que posee información concerniente datos personales, debe de contar con un aviso de privacidad, el cual tiene por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento de sus datos, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

Por lo anterior, como en días pasados se hicieron circular a cada uno de ustedes los avisos de privacidad en sus modalidades, integral, simplificado y corto para su revisión y análisis, aún así se procede a la lectura de cada uno, los cuales se tienen a la vista, Lic. Kosonoy, haga el favor de dar lectura a cada uno de los avisos de privacidad."

Acto continuó el **Abogado. Jesús Yosokichi Kosonoy Carbajal**, Secretario del Comité de Transparencia dio cuenta de cada uno de los avisos de privacidad en voz alta y de forma clara:

AVISO DE PRIVACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN, JALISCO. Versión Integral (Artículo 21.1 LPDPPSOEJM)





Esta página forma parte integral de la Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Cihuatlán
Gobierno Municipal

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, con domicilio en la Calle Juárez número 57, colonia centro, C.P. 48970, con número de teléfono 315 35 5 21 05, por este medio se hace público el

AVISO DE PRIVACIDAD

Por medio del cual se dan a conocer los mecanismos, por medio de los cuales se resguardara y protegerán los datos personales de identificación, características físicas, personales, patrimoniales, académicas, ideológicas, de salud, de origen, laborales, de vida y aquellos datos sensibles análogos que competan a la vida privada de las personas, ya que los datos personales, los cuales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

a) **Datos de Identificación:** Nombre, edad, estado civil, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, RFC, CURP, número de seguridad social, grado de estudios, fecha de nacimiento, así como los datos patrimoniales como: número de cuenta bancaria, además los datos personales sensibles que serán tratados: Estado de salud y nacionalidad.

b) **Características Físicas:** Color de piel, iris, cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión.

c) **Características Personales:** Tipo de Sangre, ADN, huella digital.

d) **Datos Patrimoniales:** Información Fiscal, historial crediticio, bienes, cuentas bancarias, ingresos y egresos.

e) **Datos Académicos:** Trayectoria educativa, título, número de cedula y certificados.

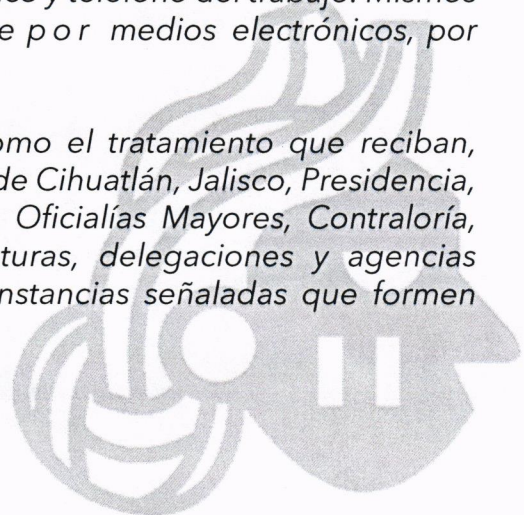
f) **Características Ideológicas:** Creencias religiosas, afiliación política y/o sindical, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas.

g) **Datos de salud:** Estado de salud, historial clínico, enfermedades, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico.

h) **Datos de Origen Técnico y Racial.**

i) **Datos Laborales:** Puesto, domicilio, correo electrónico y teléfono del trabajo. Mismos que podrán ser recabados directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y por teléfono.

Los datos personales que se proporcionan, así como el tratamiento que reciban, administren o generen en el pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, Presidencia, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Oficialías Mayores, Contraloría, Direcciones Generales, Oficinas, Direcciones, Jefaturas, delegaciones y agencias municipales, así como áreas dependientes de las instancias señaladas que formen





Esta página forma parte integral de la Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Cihuatlán
Gobierno Municipal

parte de la presente administración y sus sistemas de tratamiento focalizado a las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, se obligan a regirse por los principios de rectitud, licitud, confidencialidad, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad, responsabilidad y oportunidad; para evitar discriminación, suplantación de identidad, riesgo diverso e intolerancia, sobre su persona, honor, reputación y dignidad.

El Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se obliga a utilizar los datos comprendidos y catalogados como datos personales exclusivamente para lo cual fueron presentados en este municipio, sin importar si permanecen resguardados en físico o electrónico, en virtud de ello, los funcionarios públicos que se encuentren en servicio, o quienes prestaron un servicio y ya no estén comprendidos en el personal permanente o temporal del municipio, así como prestadores de servicios, auxiliares, toda persona que preste algún servicio al municipio, y quienes se obligan y deberán abstenerse de difundir, transferir, publicar, alterar, eliminar o comercializar información clasificada en el Sistema de Información Confidencial, o información con las características plasmadas en este aviso, sin previa autorización del titular de la información, solo podrá exceptuarse lo anterior por disposición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por orden judicial, así como por disposición de alguna ley aplicable, en dicho caso se hará del conocimiento del titular de la información de dicha transferencia de información, el motivo y quien lo solicita.

Con relación a las transferencias de información confidencial que, en su caso, se efectúen, los terceros receptores de los datos personales y las finalidades de las mismas, éstos pueden ser las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia y las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a la ley que rige la materia.

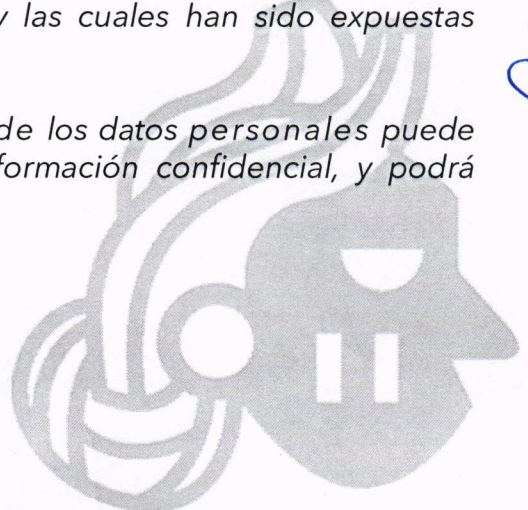
El titular de los datos personales puede manifestar expresamente su negativa a que sus datos sean utilizados en una finalidad distinta a la señalada en el presente aviso de privacidad, como promoción y evaluación de los servicios que se prestaran, a través del correo electrónico:

transparencia@cihuatlan.gob.mx

Con relación a las opciones y medios que el Ayuntamiento ofrece al titular de datos personales para limitar el uso o divulgación de la información confidencial, se informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia y las cuales han sido expuestas anteriormente.

De igual manera, en cualquier momento, el titular de los datos personales puede revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial, y podrá hacerlo a través del correo electrónico:

transparencia@cihuatlan.gob.mx





Esta página forma parte integral de la Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Cihuatlán
Gobierno Municipal

El derecho de protección de información confidencial, se ejerce directamente por el titular de la misma y en caso de que éste hubiera fallecido, podrá presentar la solicitud de protección de información, en el siguiente orden: el cónyuge supérstite, los descendientes, los ascendientes, los parientes colaterales hasta el cuarto grado.

Tratándose de datos personales pertenecientes a personas que no tengan capacidad de ejercicio, podrá solicitarla quien ejerza sobre él la patria potestad o tenga la representación legal.

La persona que sea titular de información confidencial en posesión del Ayuntamiento, puede solicitar ante éste, en cualquier tiempo, su acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos.

Podrá presentar la Solicitud de Protección de Derechos ARCO ante el Comité de Transparencia.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad, se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.cihuatlan.gob.mx

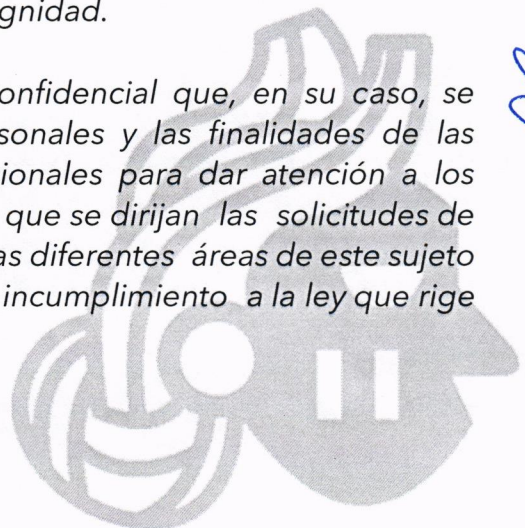
**AVISO DE PRIVACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN, JALISCO.
Versión Simplificado (Artículo 21.1 LPDPPSOEJM)**

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, con domicilio en la Calle Juárez número 57, colonia centro, C.P. 48970, con número de teléfono 01 (315) 35 5 21 05, por este medio se hace público el

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan, así como el tratamiento que reciban, administren o generen en el pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, Presidencia, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Oficialías Mayores, Contraloría, Direcciones Generales, Oficinas, Direcciones, Jefaturas, delegaciones y agencias municipales, así como áreas dependientes de las instancias señaladas que formen parte de la presente administración y sus sistemas de tratamiento focalizado a las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, se obligan a regirse por los principios de rectitud, licitud, confidencialidad, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad, responsabilidad y oportunidad; para evitar discriminación, suplantación de identidad, riesgo diverso e intolerancia, sobre su persona, honor, reputación y dignidad.

Con relación a las transferencias de información confidencial que, en su caso, se efectúen, los terceros receptores de los datos personales y las finalidades de las mismas, éstos pueden ser las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia y las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a la ley que rige la materia.





Esta página forma parte integral de la Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Cihuatlán
Gobierno Municipal

Con relación a las opciones y medios que el Ayuntamiento ofrece al titular de datos personales para limitar el uso o divulgación de la información confidencial, se informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia y las cuales han sido expuestas anteriormente.

De igual manera, en cualquier momento, el titular de los datos personales puede revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial, y podrá hacerlo a través del correo electrónico:

transparencia@cihuatlan.gob.mx

**AVISO DE PRIVACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN, JALISCO.
Versión Corto (Artículo 21.1 LPDPPSOEJM)**

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, por este medio le informa que los datos personales que se proporcionan, así como el tratamiento que reciban, administren o se generen en el Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, delegaciones y agencias municipales, áreas dependientes de las instancias que formen parte de la presente administración y sus sistemas de tratamiento focalizado a las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, se obligan ser utilizados, tratados y resguardados conforme al Aviso de Privacidad Integral y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

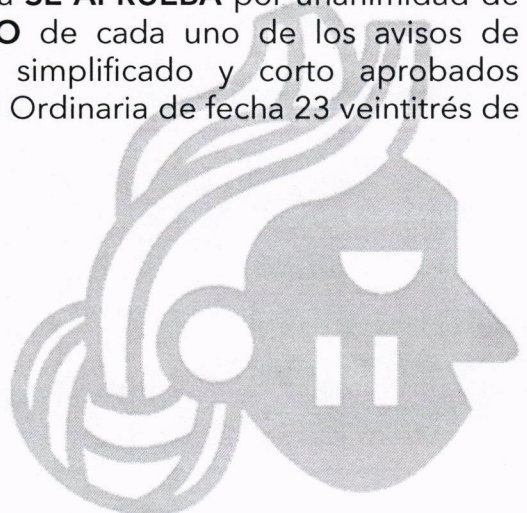
Consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal web <https://cihuatlan.gob.mx> en el apartado de Transparencia.

Del análisis previo se preguntó a los integrantes del comité su opinión, a lo cual manifestaron no tener nada que modificar al **aviso de privacidad en sus tres versiones integra, simplificado y corto** y en virtud de que no existen argumentos adicionales al respecto y con el objeto de cumplir con la "**Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**", sometiéndose a votación económica y aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Comité, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Después del debido análisis y corroborar que se encuentran en estricto apego a la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**, mediante votación económica **SE APRUEBA** por unanimidad de votos **LA RATIFICACIÓN EN TODO SU CONTENIDO** de cada uno de los avisos de privacidad en sus distintas modalidades; integral, simplificado y corto aprobados previamente por el Comité de Transparencia en Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Acto seguido el Presidente continuó diciendo:





Esta página forma parte integral de la Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Cihuatlán
Gobierno Municipal

"De lo vertido se tienen ratificados en todo su contenido los diversos avisos de privacidad aprobados previamente por el Comité de Transparencia en Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, notifíquese mediante el Titular de la Unidad de Transparencia dicha información de manera inmediata, dentro de nuestro portal oficial, así como en cada una de nuestras áreas, atendiendo en su totalidad los puntos previstos en tales avisos, así como expedir los documentos necesarios para que todo servidor público, persona o usuario que se presente en esta dependencia, conozca los avisos de privacidad."

El **Abogado. Jesús Yosokichi Kosonoy Carbajal**, Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta lo siguiente:

"Así se atenderá Lic. Medina".

AL CUARTO PUNTO. - Clausura de Sesión.

Acto seguido, el Secretario Técnico informa a los miembros del Comité de Transparencia que, en virtud de no haber más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las 18:02 dieciocho horas dos minutos del día de su fecha, firmando al calce quienes intervinieron en ella.



LIC. FERNANDO MEDINA FLORES

Secretario General de Ayuntamiento y

Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán por Acuerdo Delegatorio de facultades.



LIC. ARMANDO VILLASEÑOR ORTÍZ

Contralor Municipal y

Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán



ABOGADO. JESÚS YOSOKICHI KOSONUY CARBAJAL

Titular de La Unidad de Transparencia y

Secretario Técnico del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán

==== La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2019 dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cihuatlán celebrada el día miércoles 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve, la que consta en 7 siete fojas. =====

